

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE ENERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	qto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	qto	Fechas	qto	ACCIONES	Pesetas	qto	qto
		<i>Al contado.</i>							
10-1-927	67,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,00	10-1-927	625,00	Banco de España.....	500		026,50
10-1-927	67,70	> E, de 25.000 >	67,00	10-1-927	401,50	Banco Hipotecario de España...	500		
10-1-927	67,70	> D, de 12.500 >	67,00	10-1-927	203,00	Banco Español de Crédito.....	250		202,00
10-1-927	67,75	> C, de 5.000 >	67,00	8-1-927	182,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	162,00
10-1-927	67,75	> B, de 2.500 >	67,00	10-1-927	180,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		180,00
10-1-927	67,75	> A, de 500 >	67,00	7-1-927	142,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
10-1-927	67,80	> G, de 100 >	67,00	10-1-927	94,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		94,75
10-1-927	67,80	> H, de 200 >	67,00	7-1-927	32,00	carera España... (Ordinarias...	500		
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>		10-1-927	340,00	Unión Española de Explosivos..	100		330,00
		<i>Entomplada.</i>		10-1-927	468,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		469,00
10-1-927	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	80,80	10-1-927	600,00	Idem Norte de España.....	475		600,00
10-1-927	80,50	> E, de 12.000 >	80,80	7-1-927	43,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
10-1-927	81,25	> D, de 6.000 >	81,25						
10-1-927	81,25	> C, de 4.000 >	81,25	17-12-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
10-1-927	81,25	> B, de 2.000 >	81,25	10-1-927	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	88,75
10-1-927	82,50	> A, de 1.000 >	82,50	10-1-927	95,75	Idem Id. Id.....	500	5	97,00
10-1-927	82,75	> G, de 500 >	82,75	10-1-927	107,40	Idem Id. Id.....	500	6	107,60
10-1-927	82,75	> H, de 200 >	82,75	10-1-927	97,60	Idem del Banco de Crédito I. cal.....	500	0	97,60
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>		22-12-926	75,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	
7-1-927	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	89,25	28-12-926	92,80	F. C. M. Z. A. Va- Serie A. 500	500	4 1/2	
10-1-927	88,50	> D, de 12.500 >	89,25	2-10-926	79,40	Madrid a Ariza..... > B. 500	500	7	
7-1-927	88,50	> C, de 5.000 >	89,25	10-1-927	71,59	> C. 500	500	3	
10-1-927	89,00	> B, de 2.500 >	89,25	6-10-926	07,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500	500	3	
10-1-927	89,00	> A, de 500 >	89,25	28-7-926	67,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500	500	3	
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie. 600	600	3	
31-12-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,60	31-12-924	03,15	4.ª serie. 500	500		
7-1-927	92,00	> E, de 25.000 >	91,60	28-5-926	64,00	5.ª serie. 500	500		
10-1-927	92,00	> D, de 12.500 >	91,75			<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
10-1-927	92,00	> C, de 5.000 >	91,75	10-1-927	99,00	Obligaciones.....	500		98,50
10-1-927	92,00	> B, de 2.500 >	91,75	18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-1-927	92,00	> A, de 500 >	91,75	10-1-927	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		83,50
		<i>EMISION DE 1917</i>		10-1-927	83,50	Idem Id. 1918.....	500		83,50
14-12-926	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,00	29-12-926	97,00	Cédulas del Ensañche.....	500		
10-1-927	91,75	> E, de 25.000 >	91,00						
10-1-927	91,75	> D, de 12.500 >	91,00						
10-1-927	91,75	> C, de 5.000 >	91,00						
10-1-927	91,75	> B, de 2.500 >	91,00						
10-1-927	91,75	> A, de 500 >	91,00						
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>							
		<i>AMORTIZABLE 6 POR 100</i>							
10-1-927	100,30	Serie A.....	100,30						
10-1-927	100,30	" B.....	100,25						
10-1-927	100,30	" C.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuas al contado.....	3.750.200
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	43.500
5 por 100 amortizable.....	36.500
Acciones del Banco de España.....	35.500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	7.500
Azucarera. Preferentes.....	12.500
Idem. Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	57.500
Idem Id. al 6 %.....	91.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 25,15 pesetas por 100 francos.—25.000 a 25,20.

LONDRES, a la vista, cheque, 6.000 libras a 30,45 pesetas una.—1.000 a 30,68—2.000 a 30,66

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,33 pesetas uno.

## OPOSICIONES

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Lista de los señores opositores aprobados en el turno restringido por orden de calificación de la oposición convocada por Real orden de 8 de Febrero de 1926:

- Número 1.—D. Gerardo López García, 82,6 puntos.
- 2.—D. Agustín Achútegui de Blas, 77,2.
- 3.—D. Antonio Torrell Benach, 76,8.
- 4.—D. Francisco Guridi Mancañador, 74,6.
- 5.—D. Joaquín Arriaga y Agaba, 68,2.
- 6.—D. Alejandro Bóveda e Iglesias, 65,2.
- 7.—D. Juan José Jiménez Fraile, 63,4.
- 8.—D. Manuel Artiles Pérez, 61,6.
- 9.—D. Manuel María de Anguiano y Herce, 54,4.
- 10.—D. Luis Martínez Aguirre, 53,8.
- 11.—D. Alejandro Rodríguez y Rodríguez, 46,4.
- 12.—D. Enrique Esteban y Rodríguez, 45,8.
- 13.—D. Manuel María de Iliana y Bona, 40,2.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario del Tribunal, A. Victory.  
Visto bueno: El Presidente, J. Morales.  
P—

*Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesora especial numeraria afecta a la Enseñanza de Corsés, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.*

Las señoras opositoras a dicha plaza se servirán concurrir a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer el día 15 del mes de Enero de 1927, a las once de la mañana, con objeto de comenzar los ejercicios.

En dicho acto entregarán al Tribunal el recibo que acredite haber abonado en la Habitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previenen las disposiciones vigentes para tomar parte en las oposiciones.

El programa estará a disposición de las interesadas en la mencionada Escuela ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, a contar desde la presentación de las opositoras ante el Tribunal.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—  
La Presidenta del Tribunal, Melchora Herrero.  
P—55

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE PESCA

##### ALMADRABAS

##### Recifificación.

Habiéndose advertido un error esencial en el modelo de proposición

para la subasta del pesquero de almadraba, denominado "Rosita", publicado en la GACETA DE MADRID, número 332, correspondiente al día 28 de Noviembre del pasado año, que puede originar confusión en las personas que deseen tomar parte en dicho acto, se hace público, por medio de este anuncio, que en el citado modelo de proposición, donde dice "para lo que halla completamente autorizado", debe decir "para lo que se halla competentemente autorizado".

Madrid, 7 de Enero de 1927.—El Director general, Odón de Buen.

S—2323

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Mataró y Cañanals, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 8 de Enero actual, hasta el 8 de Febrero próximo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Febrero de 1927, a las diez y seis y media horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona a 4 de Enero de 1927.—  
El Secretario, Salvador Anadón.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifrase las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresense con toda claridad las clases de tarifas que pretende estable-

cer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—11

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LERMA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de la villa de Lerma (Burgos), el pliego de condiciones para la celebración de la subasta pública de las obras de abastecimiento de aguas potables y construcción de alcantarillado de dicha villa, se anuncia por la presente que, referida subasta, se celebrará en la Sala Consistorial de Lerma, a las doce horas del día siguiente al de transcurrir veinte hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo las condiciones que se indican en el pliego aprobado por el Ayuntamiento pleno en 14 de Noviembre de 1926, que se haya expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y cuyo extracto redactado en la siguiente forma (artículo 162 del Estatuto municipal):

La subasta se celebrará ante el señor Notario de esta villa, al día siguiente en que transcurran veinte días hábiles, contados desde la inscripción del anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce del día, en la Sala Consistorial de Lerma. Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con una póliza de 1,20 pesetas, y cuyo modelo es el siguiente:

"Señor Alcalde de la villa de Lerma:

El que suscribe, mayor de edad, provisto de cédula personal corriente, que exhibo y recojo, ante usted acude, exponiendo: Que enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa y que se refiere a la construcción de las obras de abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado, y estando en un todo conforme con dicho pliego de condiciones aprobado en sesión de 11 de Noviembre de 1926, me comprometo formalmente a ejecutar todas las obras en el precio de... pesetas.

Dios guarde a usted muchos años.  
Lerma, a... de... de 1927.

(Firma del interesado.)"

El tipo de subasta es el de 422.000 pesetas.

Para tomar parte en la misma, habrá de depositarse, previamente, en la Depósito municipal, el importe del 5 por 100 de dicha cantidad, bien en metálico, bien en títulos de la Deuda al tipo de cotización del día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a aquel a quien se adjudiquen las obras, elevará al doble

este depósito provisional, o sea, el 10 por 100 de dicha cantidad.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si dos o más resultaren iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, y de no dar resultado este procedimiento, se verificará, en último caso, por sorteo, entre los firmantes de las proposiciones más ventajosas, la adjudicación del servicio.

Lerma a 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Revilla.

S—16

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTANDER

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno subastar a construcción de un grupo escolar, denominado "Menéndez Pelayo", en el solar designado al efecto, entre las calles de Lope de Vega, Libertad, Daoz y Velarde y López Dóriga, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 162 del Estatuto municipal, hace público el siguiente extracto del pliego de condiciones, por la que ha de regirse dicha subasta, que tendrá lugar el día 4 de Febrero, a las doce de la mañana, en el Salón de Subastas, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado al efecto, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, asistidos por un Notario de esta ciudad, en la forma y con los requisitos que determina el artículo 45 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores, en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria del Ayuntamiento, la fianza provisional de 13.388,20 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total de lo que es objeto de contrato, que convertirá en definitiva dentro de los diez días siguientes al que le sea comunicada la adjudicación definitiva, elevándola hasta la cantidad de 26.775,40 pesetas, importe del 10 por 100 del presupuesto.

La presentación de pliegos podrá hacerse desde el siguiente día al en que se inserte el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que se halla de verificar la licitación.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones; si entre las proposiciones hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos; de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El pago de las obras se verificará mensualmente, según el resultado de la valoración correspondiente y presentación del certificado expedido por el Arquitecto director de las obras. La última certificación, se expedirá dos meses después de recibidas provisionalmente las obras.

La Memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras, todos los

días hábiles, a fin de que los licitadores puedan tomar los datos y antecedentes que estimen convenientes.

Santander, 25 de Noviembre de 1926. El Alcalde, legible.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de... con cédula personal número..., enterado de las condiciones, planos y Memoria del proyecto del grupo escolar "Menéndez Pelayo", que se propone construir el Excmo. Ayuntamiento, se comprometo a llevar a cabo la construcción, con sujeción a dichos documentos y con la baja del... (tanto por ciento, en letra), de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—17

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gabarde, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 186 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1926, por jubilación.

Condado, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso; Escuela mixta para Maestro; 249 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por jubilación.

Peral de Arbanza, Ayuntamiento ídem; Escuela mixta para Maestro; 597 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1927, por resulta cuarto turno.

Burgos, 4 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

P—25

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vallejimeno, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna; Escuela mixta para Maestro; 225 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por resultas del cuarto turno.

Royuela de Ríofranco, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 749 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por resultas del cuarto turno.

Pradoluengo, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 2.165 habitantes; vacante el 30 de Diciembre de 1926, por excedencia.

Villate y Gobantes, Ayuntamiento de Junta de la Cerca; Escuela mixta para Maestra; 82 habitantes; vacante el 4 de Enero de 1927, por resultas del cuarto turno.

Redecilla del Campo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 195 habitantes; vacante el 6 de

Enero de 1926, por resultas del cuarto turno.

Frasno de Rodilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestros; 208 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1927, por resultas del cuarto turno.

Ocón de Villafranca, Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca; Escuela mixta para Maestra; 137 habitantes; vacante el 6 de Enero de 1927, por resultas del cuarto turno.

Burgos, 8 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—39 y 40

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villabuenas de Gata, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 696 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927, por jubilación.

Cáceres, 3 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—26

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Benamejil, Ayuntamiento de ídem; Escuela auxiliar número 3 para Maestra; 4.624 habitantes; vacante por resulta cuarto turno.

Baena, Ayuntamiento de ídem; Escuela auxiliar número 4 para Maestra; 14.150 habitantes; vacante por resulta cuarto turno.

Córdoba, 4 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—28

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Sebastián de los Ballesteros, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niños para Maestro; 1.275 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Ojuelos Bajos, Ayuntamiento de Fuenteovejuna; Escuela nacional de niñas para Maestra; 491 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

La Quijana, Ayuntamiento de Santaella; Escuela nacional de niñas para Maestra; 905 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Jauja, Ayuntamiento de Lucena; Escuela nacional de niños para Maestro; 1.246 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Córdoba, 8 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, José Coello.

P—41 y 42

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aicelá de la Vega, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 777 habitantes; vacante en 19 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

La Frontera, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 824 habitantes; vacante en 22 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Uclés, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.312 habitantes; vacante en 23 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Cuenca, 4 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—39

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Jubrique, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para niñas; 1.898 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927, por traslado.

Alameda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 4.967 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927, por traslado.

Málaga, 5 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—32 y 33

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Estando dispuesto que la mitad de las vacantes de Maestro de Sección de las Escuelas graduadas de seis o más grados, se provea en igual forma que las Direcciones de las mismas, se elimina del anuncio remitido a la GACETA DE MADRID, con fecha 24 del pasado, una de las plazas de nueva creación que en aquél figuran, la cual queda reservada para el turno especial a que hace referencia el artículo primero del Real decreto de 23 de Agosto de 1926 (GACETA de 28 del mismo mes).

Lo que se anuncia para conocimiento de los Maestros que tengan interés en solicitar las referidas plazas.

Sevilla, 4 de Enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Federico Sánchez Castañer.

P—35

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Lagartera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.551 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Polán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.313 habitantes; vacante en 15 de Diciembre de 1926, por traslado.

Toledo, 5 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—36 y 37

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE MURCIA**

Don Enrique Díez de Isla y Lostao, Secretario de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo de esta Delegación de Hacienda, por el presente se emplaza a los señores que a continuación se citan, para que en el plazo de cinco días ingresen en estas oficinas el pago de la multa que les ha sido impuesta, en cumplimiento del acuerdo dictado por la Junta administrativa celebrada el día 12 de Abril de 1926, en expediente 10 de 1924, por falta de defraudación a la Renta del Alcohol, por la que se les condena a la multa siguiente:

A D. Amador Lora Marín, 44,80 pesetas, dos terceras partes de la multa.

Al señor Jefe de la estación, en Constantina (Sevilla), 67,20 pesetas, tres terceras partes de dicha multa.

Lo que se hace público en este periódico oficial, por ignorarse el paradero de los interesados, y a fin de que éstos, en el improrrogable plazo de cinco días, ingresen en el Tesoro el importe de las penalidades que les han sido impuestas, advirtiéndoles que, de no hacerlo en el indicado plazo, se procederá contra ellos por la vía de apremio, y de resultar insolventes, se les exigirá la responsabilidad subsidiaria consiguiente.

Murcia, 7 de Enero de 1927.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, ilegible.—El Secretario, Enrique Díez de Isla.

P—44

**ANUNCIOS DE PREYO PAGO**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ**

**ANUNCIO DE CONCURSO**

La Comisión provincial permanente, en sesión de 16 de Noviembre último, acordó anunciar a concurso la provisión de dos plazas de Auxiliares

técnicos de Vías y Obras provinciales. Los aspirantes han de ser Ayudantes de Obras públicas o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Sobrestantes de Obras públicas, siendo en este orden estimada la preferencia.

A cada plaza se le asigna 5.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación fija, si la ha de desempeñar un Ayudante o Ingeniero, y 4.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, si la desempeña un Sobrestante.

Además tendrán los nombrados derecho a indemnizaciones iguales a las que el Estado señala para sus funcionarios en los servicios de Obras públicas. Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Diputación provincial en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y las acompañarán de los documentos justificativos de reunir las condiciones reglamentarias y de los méritos que aleguen.

Los nombramientos serán hechos por la Comisión permanente de esta Diputación, y los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de ley.

Badajoz, 15 de Diciembre de 1926. El Presidente de la Diputación provincial, Sebastián García Gurrero.—El Secretario, Federico Abarrategui.

NOTA.—En el Boletín Oficial de Badajoz, número 250, correspondiente al 17 del actual, aparecen detalladas las condiciones de este concurso.

X—93

**HIDROELECTRICA LEGIONENSE (S. A.)**

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1925.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Varios deudores.....	42.507,83
Acciones .....	205.000,00
Mobiliario .....	3.401,55
Constitución de la Sociedad .....	17.378,20
Caja de Ahorros.....	67,65
Centrales, Maquinaria y Herramientas .....	346.759,70
Instalaciones hidráulicas .....	285.744,94
Instalaciones eléctricas...	245.837,70
Accionistas .....	2.565,35
Monte de Piedad.....	12.648,05
Banco de España.....	169,40
Banco Urquijo.....	56,79
Caja .....	1.154,85
Combustible y engrases...	8.556,39
Suma del activo...	1.441.848,70

<b>PASIVO</b>	
Capital .....	1.000.000,00
Anticipos con interés.....	7.096,95
Monte de Piedad.....	250.000,00
Banco de España.....	100.000,00
Varios acreedores.....	48.269,11
Suma del pasivo...	1.400.366,06

## RESUMEN

Beneficios de		
1924 .....	6.331,60	
Beneficios de		
1925 .....	35.151,04	
		41.482,64
Suma igual al activo...	1.441.848,70	

León, 31 de Diciembre de 1925.—  
Hidroeléctrica Legionense (S. A.).—El  
Director gerente, R. Gutiérrez.

X—85

## GINEMA ARQUELLES (S. A.)

## CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 5 del próximo Febrero, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle del Marqués de Urquijo, números 11 y 13, para tratar de los siguientes asuntos:

Memoria del estado económico de la Sociedad.

Aprobación del balance y de la gestión del Consejo.

Renovación del Consejo conforme al artículo 20 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta el día 4 de dicho mes, para tener derecho de asistencia a la Junta de esta convocatoria, bien entendido, que si por falta de número de acciones depositadas, no se pudiese celebrar el día señalado, tendrá lugar, en todo caso, el 7 del mismo mes.

Madrid, 10 de Enero de 1927.—Cinema Argüelles, S. A.—Presidente, Julián Ruiz.

X—94

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMADEN

Don Benigno del Campo y Zamora, Juez de primera instancia de este partido, por hallarse en uso de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. Desiderio Ortiz Delgado, mayor de edad, empleado, jubilado, casado y vecino de esta ciudad, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Atilano Benigno Varea-Serrano, viudo que era, sin hijos, natural de esta población, con residencia últimamente en Figueira da Foz (Portugal), donde falleció el 21 de Mayo del año próximo pasado sin otorgar disposición testamentaria, conociéndose, hasta el presente, por únicos herederos del causante, como parientes en cuarto grado, a Virginia Dominga, conocida por Virginia, y Faustina Miguella Tena y Varea, como hijas de la que fué hermana del padre del fallecido, Petra Varea Pérez; a Marcía Amalia, conocida por Amalia; Ruperto Benigno, conocido por Ruperto; Petra, Rito José, Emillano Anastasio y Julia Eladia Varea y del Campo, como hijos del hermano que fué del padre del fallecido, Trifón José Varea Pérez; a María Manuela, Cipriano Ber-

nardo y Felipa Francisca Pizarroso Varea, como hijos de la hermana que fué del padre del fallecido, Tomasa Varea Pérez; a Segismundo Rogelio, Ladislao José Varea Tena, Alfonsa Eulogia María, Antonina Mónica Basilia y Fermín Juan Varea Gutiérrez, como hijos del hermano que fué del padre del fallecido, José Benigno Varea y Pérez; a Guadalupe Micaela, conocida por María; Severiana Micaela, María de la Encarnación, Carmen Emilia, Teodoro Valentín y Teodora, conocida por Lorenza Delgado y Varea, como hijos de la hermana que fué del padre del fallecido, Lorenza Juana Varea Pérez; a Santa Fernanda, Tomasa María y Juan Vicente Fernández Pedrajas Serrano, como hijos de la hermana que fué de la madre del fallecido, Cándida Serrano Gómez; y a Blas Josefa Serrano Arévalo, como hija del hermano que fué de la madre del fallecido, Hilario Blas Serrano Gómez.

Y se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los expresados parientes, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado, con los documentos que justifiquen su derecho; si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia; de lo contrario, se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almadén a 3 de Enero de 1927.—El Juez, Benigno del Campo.—P. S. M., Aurelio Velasco.

X—90

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta capital, con providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre extravío de valores, instado por D. Joaquín Torra Noguera, mayor de edad, farmacéutico y de esta vecindad, que obra en nombre propio y como heredero de sus padres D. Joaquín Torra Serrahima y doña Juana Noguera Amich, se expide el presente por el cual se publica la denuncia de extravío o desaparición de los valores siguientes:

Diez obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal 5 por 100, primera serie, números 3.281 a 3.290; seis obligaciones 5 por 100, de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, números 2.631 a 2.632; 7.231, 7.237 a 7.239; doce obligaciones de la Energía Eléctrica de Cataluña al 6 por 100, empréstito 1917, números 194, 8.986 a 8.989, 2.262 a 2.285, 20.947, 20.953 a 20.954; y dos obligaciones 6 por 100, convertidas números 10.267 a 10.268. Y se señala el término de veinte días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los referidos títulos a contradecir la referida denuncia, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1926. El Secretario, Miguel Serrano.

X—88

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el día de ayer, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Valerio Alcañiz Yáñez, sobre secuestro y posesión interina de una finca, hipotecada en garantía de un préstamo de 7.500 pesetas intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, el siguiente inmueble:

Una casa, situada en extramuros de la población de Tobarra, sitio denominado Cerro del Calvario, sin número, compuesta de planta baja, cámaras, patio y corral, ocupando una superficie de 1.336 metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando y espalda, terrenos de D. Eliecer Ochando; izquierda, era de pan trillar, que existe en dichos terrenos de D. Eliecer Ochando, y frente, la antigua carretera de Madrid.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Hellín, el día 5 de Febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.250 pesetas; o sea, el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma indicada de 11.250 pesetas.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros; y

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Diciembre de 1926.—V.º B.º El Juez de primera instancia, M. Torres.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—68

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que regua el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemero, en nombre y representación de doña María del Carmen Miranda Benjumeda, con D. José Izquierdo Pradillo, sobre reclamación de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea, en la suma de 75.000 pesetas, la mitad proindiviso de una casa, sita en esta capital y su calle de Goya, señalada con el número 51, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaño, el día 10 de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, cuya finca está edificada sobre un solar, con fachada a la calle de Goya, sin número de orden, y en el plano de división de los terrenos de que procede, se distinguía con la letra D, formando, el total de la finca, un rectángulo, que medido en su proyección horizontal, da una superficie de 612 metros cuadrados, equivalentes a 7.882 pies cuadrados y 56 centímetros de otro, constando de sótano, en la primera crujía y parte de la segunda; planta baja, dividida en dos locales para tiendas y portería; pisos primero, principal, segundo y tercero, divididos cada uno en dos cuartos y planta superior de sotabanca, parte de ella destinada a vivienda, hornadillas y azotea.

Las condiciones de dicha subasta son las siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las 75.000 pesetas, tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual en efectivo, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones y obligaciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Tercero. Lo cual se anuncia al público, por medio del presente, del que se insertarán copias con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta capital.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1926.—V.º B.º El señor Juez de primera instancia, Arcadio Conde.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena. X—87

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Valenciano y Maceres, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, contra la Sociedad en Comandita N. Oseñalde y Compañía en reclamación de 90.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la cantidad de 112.500 pesetas, la finca hipotecada, consistente en una fábrica de papel titulada De los Herreros, situada en los términos municipales de los pueblos de Mandayana y Pelegrinos, partido de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara, con los objetos muebles colocados, con carácter permanente en dicha finca, y especialmente la maquinaria, enseres, instalaciones y cuanto íntegro y pueda integrar la explotación de la industria a que se halla dedicada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cesar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1927.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—95

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don José Miguel Tabayo y Muro, Juez municipal de esta capital, ejerciendo funciones de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasizán, obrando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra D. León Carrasco y Amilibia, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el solar y edificio construido en el mismo, situados en la calle Peña y Goñi, del barrio de Gros, de esta ciudad, propiedad de D. León Carrasco, por la suma de 257.162,50 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 14 de Febrero próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a la cual se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ldo. D. Pedro Buenechea; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes anteriores a la hipoteca objeto de dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 5 de Enero de 1927.—P. S. M., P. M., Venancio Fernández.—El Juez, Miguel Tabayo.

X—85

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que doña Catalina Bueno y Bueno, hija de D. Esteban y de doña Dolores, de sesenta y nueve años, soltera y natural y vecina de Villanueva del Arzobispo, falleció intestada en dicho pueblo el día 27 de Noviembre último.

Lo que se hace público a los efectos legales, así como que se ha solicitado su herencia, a falta de descendientes y ascendientes, para sus hermanos de doble vínculo D. Hdefonso D. Fernando, doña María Rosa, doña María de los Angeles y doña Francisca Bueno y Bueno, y para sus sobrinos, hijos de su otro hermano premuerto, de doble vínculo, D. Esteban Bueno y Bueno, Juana, María de los Angeles, Lidgarda, María Emiliama, Juan de la Cruz, Amación Ezequiel, Egracia y Elías Barro Martínez; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Villacarrillo a 8 de Enero de 1927.—P. S. M., Ldo. Ignacio Cruz. El Juez, Ginés Parra.

X—89

## OCEANIA

## COMPAÑÍA DE SEGUROS

Balanz del ejercicio de 1924.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	29.517,22
	<u>29.517,23</u>
Fondos públicos del Estado español.....	200.987,50
Valores industriales de Empresas extranjeras.....	5.100,00
	<u>206.087,50</u>
Mobiliario.....	5.438,13
Placas.....	407,70
Saldo activo de la cuenta con Compañías reaseguradoras.....	467.560,80
	<u>473.406,63</u>
Fianzas y depósitos.....	54.354,06
Efectos a cobrar.....	70.749,41
Primas vencidas pendientes de cobro.....	5.650,00
Otros deudores.....	402.840,48
	<u>233.593,95</u>
	<u>942.605,31</u>

## PASIVO

Capital social suscrito.....	625.000,00
<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (con deducción de la porción reasegurada).....	25.000,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	16.751,06
	<u>666.751,06</u>
Saldo pasivo con las Compañías reaseguradoras.....	272.455,28
Efectos a pagar.....	1.000,00
	<u>273.455,28</u>
Excedente.....	2.398,97
	<u>942.605,31</u>

## DEBE

Saldo deudor, ejercicio anterior.....	27.372,12
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada:	
Ramo marítimo.....	24.431,56
Ramo incendio.....	1.318,12
	<u>25.749,68</u>
<b>Gastos de administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	11.779,69
Gastos generales.....	34.264,87
Comisiones de cobro.....	8.205,56
Contribuciones e impuestos.....	7.829,96
	<u>62.080,08</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	"
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1924:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada:	

## PESETAS

Ramo marítimo.....	23.500,00
Ramo incendio.....	1.500,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....	16.751,06
	<u>41.751,06</u>
<b>Amortizaciones:</b>	
Gastos iniciales de organización o instalación de la Empresa.....	"
Comisiones procedentes de 19.....	"
—    —    de 19.....	"
—    —    de 19.....	"
Mobiliario.....	604,23
Inmuebles.....	"
Créditos incobrables.....	49.248,68
Pérdidas sobre valores.....	"
Otras pérdidas.....	"
Otras amortizaciones.....	"
Aplicaciones a diversos fondos de previsión.....	"
	<u>49.847,86</u>
Saldo acreedor.....	2.398,97
	<u>208.699,77</u>

## HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	"
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	73.578,29
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reasegurados.....	54.500,00
Primas del ejercicio, netas de anuitaciones y rismos y reaseguros.....	"
Ramo marítimo.....	70.927,98
Ramo incendio.....	5.417,15
	<u>204.424,12</u>
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	"
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	"
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	4.275,65
Intereses por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	"
Beneficios sobre placas.....	"
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	"
	<u>4.275,65</u>
<b>Beneficios resultantes:</b>	
De la realización de valores.....	"
De la venta de inmuebles.....	"
Beneficios por otros conceptos.....	"
Saldo deudor.....	"
	<u>208.699,77</u>

Barcelona, 26 de Junio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, José Brugué.—El Secretario, José María Freixa.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SECCION CENTRAL—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción a Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACION AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACION ACOBADA	OBSERVACIONES
D. José Sanmartín Herrero .....	Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno de Cuenca.....	Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno de Jaén.....	»
Gerardo Gavilanes Bonhívez .....	Jefe de Administración de segunda clase, Delegado del Gobierno en Mahón.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Cuenca .....	»
Eduardo Rodríguez López .....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Jaén .....	Jefe de Administración de tercera clase, Delegado del Gobierno en Mahón .....	»
José Fernández-Caballero y Alvarez Ossorio .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Guadalajara .....	Jubilado .....	Artículo 88.
José Fernández de Bustelo y González .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio .....	Jubilado .....	Artículo 88.
Pedro Santiago de la Torre.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de León.	»	Fallecido.
Jorge Palomino Gómez .....	Excedente .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Teruel.....	Artículo 41.
Alfonso Crespo y Martín Romero..	Oficial de primera clase en el Gobierno de Madrid.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Madrid.....	Artículo 4.º
Manuel Burell Torrecilla.....	Oficial de primera clase en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio .....	Artículo 4.º
Mannuel Villar Roldán .....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Valencia.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Barcelona.....	»
José Baenas Romero .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Granada .....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Granada .....	Artículo 4.º — Apartado E-b).
Adolfo Pastor Lázaro .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Barcelona.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Artículo 4.º — Apartado E-a).
Juan Julio Alcoba y Díaz .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Barcelona.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Tarragona .....	»
Antonio Hidalgo y Sánchez Moreno .....	Oficial de tercera clase en el Ministerio .....	Oficial de segunda clase en el Ministerio .....	Artículo 4.º — Apartado E-a).
Eladio Fernández Diéguez .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Zamora.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Zamora.....	Artículo 4.º — Apartado E-b).
Teodoro Muñoz Crego.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Avila.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio .....	»

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Juan Gallardo y de Azpiróz .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Teruel .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Guadalajara....	»
Enrique Alonso Delás.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de León.....	»
Luis García de Fuentes .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Navarra.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Valencia.....	»
Sinesio Martínez y Fernández Yá- ñez .....	Excedente .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Gerona.....	Artículo 41.
D.ª María de Avrial Marqueze .....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Palencia .....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Avila.....	»
D. Francisco Madrigal Martínez ....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Gerona .....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Palencia .....	»
Juan Martínez Tejada Barreiro...	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Cáceres.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Vizcaya .....	»
Luis Martínez Serrano .....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Tarragona .....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Toledo .....	»
D.ª Basillisa M.ª P. del Amo y Mencía.	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Toledo.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Barcelona.....	»
María de las Mercedes Polo Sal- vatierra .....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Vizcaya.....	»	Fallecido.
María Victoria de la Fuente Hita.	Opositor aprobado en expecta- ción de destino .....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Cáceres .....	Artículo 5.º

Madrid, 8 de Enero de 1927.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fijé, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

85

ALOS LAVINA, Enrique; de cuarenta y cinco años, casado, chófer, hijo de Francisca, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el número 553 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

86

ANGELADA VAZQUEZ, Justo; de diez y ocho años, soltero, carrero, natural de Milmarcos (Guadalajara), hijo de Nicasio y de Celestina, con domicilio últimamente en Madrid, paseo de Luchana, 28, principal; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado a pagar en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por daños bajo el número 662 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

87

CANO, Manuel; de veintitrés años, soltero, chófer, hijo de N. y María, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia con el número 1.198 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

88

FERNANDEZ MENDIOLA, Apolinar Pedro; de treinta y tres años, natural de Cudillero (Oviedo), hijo de Sabas y Adelaida, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta

Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo con embriaguez con el número 1.251 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

89

FORNIE ALBA RUIZ, Eduardo; de cuarenta y un años, casado, chocchero, hijo de Higinio y de Jacoba, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción con el número 1.142 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

90

FRESNELLO COSTA, Santiago; de diez y siete años, soltero, repartidor, hijo de Diego y de Angela, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 1.121 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

91

GARCIA COGOLLUDO, Rafael; de treinta y un años, soltero, chófer, hijo de Antonio y Dolores, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 784 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

92

GARCIA GONZALEZ, Tomás; de cincuenta y seis años, viudo, cocinero, hijo de Agustín y Agustina, natural de Salamanca, sin domicilio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto con el número 487 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

93

GONZALEZ VILLEGAS, Nicolás; de treinta y siete años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del dis-

trito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por vejación, número 1231 de 1926; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

94

HOZ MERINO, José María; que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, número 12, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1651 de 1926.

94 bis.

LOPEZ GARRIDO, Federico; que dijo vivir en Madrid, calle de Alambra, número 18, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, número 1432 de 1926.

95

LOPEZ PEREZ, Ramón; que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 93, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1384 de 1926.

96

MAESTRE, José; que dijo vivir en Madrid, calle de Alenza, número 18, garaje, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, número 1432 de 1926.

97

MARTIN FEITO, Leandro; de dieciséis años, soltero, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 1262 de 1926; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

98

NAVARRO PERCESO, Andrés; de cuarenta y un años, casado, zapatero, hijo de Lorenzo y Laureana, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que

le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo con embriaguez, número 1098 de 1926; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

99

**ORTIZ GALLEGU**, Manuel; de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 1202 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

100

**PEREZ NAVARRO**, Alfonso; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Alfonso y de Angela, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el número 990 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

101

**REIJA PENELA**, José; de treinta y seis años, casado, albañil, hijo de José y Manuela, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 1329 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

102

**RICO GOMEZ**, Félix; de treinta y seis años, casado, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 63 de 1925, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

103

**ROCO MARTINEZ**, Ramón; de treinta y dos años, casado, andamista, natural de Madrid, hijo de José y Encarnación, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo con el

número 1120 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

104

**BUIZ GOMEZ**, Andrés; de treinta años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Gabriel y de Marcelina, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo con el número 1120 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

105

**ALARCON NAVARRO**, Juan; de veinticinco años, soltero, natural de Cartagena, hijo de Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 2; condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

106

**ALVAR - GONZALEZ PRENDES**, Luis; de veintidós años de edad, soltero, Médico, natural de Gijón, hijo de Fernando y María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 24, 1.ª izquierda; comparecerá el día 18 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1182.

107

**FERNANDEZ GONZALEZ**, Basilio; de veintisiete años de edad, soltero, natural de Málaga, hijo de Basilio y Ana, chófer; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Roque, número 8; condenado por daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

108

**FERNANDEZ MENDIOLA**, Pedro; de treinta y dos años de edad, casado, natural de Sama de Langreo (Oviedo), hijo de Sabas y Adelaida, minero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 28; condenado por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndole

de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

109

**GALAN CACHO**, Félix; de cuarenta y nueve años de edad, natural de Navá del Rey (Valladolid), hijo de Eladio y Juana, sin domicilio; condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

110

**GAMBIN PICAZO**, Manuel; de treinta y ocho años de edad, soltero, carpintero, natural de Murcia, hijo de Antón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Farmacia, número 9; condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

111

**IBANEZ**, Eulalia; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 24, cuyos demás datos se ignoran; condenada por ocultar el nombre y domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

112

**LABOIN SANZ**, Manuel; de cuarenta y un años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y Teresa, cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 18 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1310.

113

**ROLDAN**, Zoilo; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 44, Puente de Vallecas, cuyos demás datos se ignoran; condenado por daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

114

**VALDESOIRO**, Juan Antonio; de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Carvajales de la Encomienda (Zamora), hijo de Toribia, sin domicilio; condenado por lesiones y daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

115

**CAMPO ARGOITIE**, Fernando del; de siete años de edad, natural y vecino de Madrid, y su padre Fernando del Campo; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 102, bajo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Sánchez Martínez, para recibirles declaración, sea reconocido el primero por los Médicos forenses y se instruya al segundo de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, con el número 817 de 1926.

15828

116

**CERCEO CARRASCO**, Luis, Julián Ramón Martínez y Felipe Garoz Hernández; comparecerán el día 3 de Enero, y hora de las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de la Latina, de esta Corte, contra Pedro y Ernesto Martínez, por homicidio; bajo el apercibimiento de ley si no comparecen.

15838

117

**CHICUELO** (conocido por el); domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque, a fin de prestar declaración en causa número 296 de 1926, sobre hurto.

15843

118

**DESCONOCIDA**.—Se cita a la persona que el 8 de Diciembre de 1926, como a las diecinueve horas, le fuera sustraída, en la Glorieta de Atocha, y de un carro que iba con dirección a la calle de Méndez Alvaro, una caja que al parecer contenía envases de hoja de lata, así como a la persona dueña de la misma, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte y Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de que presten declaración en el sumario que se sigue por tal hecho y con el número 779 de 1926.

15831

119

**GONZALEZ**, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para recibirle declaración en causa por robo, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 423 de 1926.

15823

120

La desconocida que a las nueve de la noche del día 13 de Diciembre último se hallaba en la Bombilla, y gritó, diciendo: "¡Ladrones, ladrones, que me han robado el bolsillo!"; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración y examinar el bolsillo que se ocupó al individuo que se detuvo por la Guardia civil y que se halla en dicho Juzgado, en causa por supuesto hurto de un bolsillo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

15833

121

**MACHI PENALVER**, Pedro; de unos cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante en loza y cristal; domiciliado últimamente en Tudela, paseo del Murc, número 6, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), para ser oído como denunciado en las diligencias previas que penden en dicho Juzgado, por supuesta estafa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

15877

122

**MUNOZ DEL RIO**, Juan de Dios; domiciliado últimamente en Madrid, Núñez de Arce, 17, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para prestar declaración en causa por estafa, número 165 de 1926, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15872

123

**ROMILLA**, Gilberto; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del Oeste, de dicha capital, para declarar en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado.

15875

124

**SANCHEZ LOPEZ**, Felisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cruz Verde, número 14; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Rivero, para hacerla entrega de los pendientes que le fueron ocupados, en causa por hurto, bajo el número 129 de orden de 1921, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

15830

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

166

**ARRANZ BELTRAN**, Trofíla; natural de Becerril (Segovia), hijo de Marcario y de Josefa, de dieciséis años de edad, soltera; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, número 41; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez, para ser trasladada a la Cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

15829

167

**CAMPOS CARDENAS**, Juan; de edad treinta y ocho años, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, de profesión albañil y cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución, dictada por la Superioridad, en causa que contra el mismo se sigue, por tenencia de armas.

15827

168

**CARDOSO DO CARMO**, Eduardo; de nacionalidad portuguesa, de treinta años de edad, estatura 1,70 metros, cabello y ojos castaños, rostro alargado, nariz y boca regulares, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, 37, procesado por estafa, en causa número 532 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

15826

169

**GRESPO SAIZ**, Ramón; natural y vecino de Los Corrales de Bielsa, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Soledad, procesado por atentado y lesiones a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Este, de Santander, para ser reducido a prisión.

15844

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### CASTROPOL

Don Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario suplente en funciones del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Castropol a 8 de Noviembre de 1926; el señor D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido: vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de Leonardo García y Rodríguez, seguidos entre doña Carmen García y Martínez, viuda, labradora, mayor de edad, vecina de la Penela de Serantes, Concejo de Tapia, representada como demandante por el Procurador D. Jerónimo Méndez de la Torre y dirigida por el Letrado D. Rafael García Méndez, y como demandados doña Valentina García y Martínez, asistida de su marido D. Benito García y García, mayores de edad, labradores, vecinos del Regueiró de Serantes, y doña Justa García y Martínez, asistida de su esposo, D. José Méndez Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos del Campo de Santa Olalla, en dicho Serantes, Concejo de Tapia, representados por el Procurador D. Balbino Murias Magadán y dirigidos por el Letrado D. Ceodoro F. Campón; Sebastián García y Martínez; Venancio y Victoriano Gumersindo García Martínez, rebeldes.

Fallo declarando la presunción de muerte de Leonardo García Rodríguez, en 1 de Enero de 1878, con plenos efectos sucesorios en tal momento, no siendo ejecutoria esta sentencia hasta transcurridos seis meses de su publicación en los periódicos oficiales.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por su señoría el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que que yo, Secretario, doy fe.—Ante mí, Benigno Rodríguez.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, Venancio Sebastián y Victoriano Gumersindo García Martínez, ausentes en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia, en Castropol a 15 de Diciembre de 1926. El Secretario, Benigno Rodríguez.—Visto bueno: el Juez, Fernando Serrano.

JC—4

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 74 del año corriente, seguido por lesiones, contra Lucio Díaz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Lucio Díaz, al que, así como al perjudicado Ignacio Díaz, se les notificará esta resolución por los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia, pública hoy día de su fecha, de que doy fe."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez.

Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

JO—15769

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 159 del año corriente, seguido por lesiones, contra Gregoria Herranz Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Gregoria Herranz Fernández a la pena de cinco días y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta parte dispositiva a la perjudicada Manuela Martínez, por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez.

Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

JO—15770

### MADRID—BUENAVISTA

Don Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1130 del corriente año, entre Carolina Escuzo Urzal, Manuel Noguera Balsain y Angel Chiloeches Ponce de León, por la falta de lesiones, y en su virtud, ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 8 de Noviembre de 1926; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Angel Chiloeches Ponce de León, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Chiloeches Ponce de León a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización a Magdalena Urzal Aguirre y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y declara responsable subsidiario de dicha indemnización a Manuel Noguera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

Don Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1214 del corriente año, entre Fernando Madrigal Balbacil y Emilio Sastre Laborda, por la falta de Amenazas, y en su virtud, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Noviembre de 1926; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Fernando Madrigal Balbacil, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Madrigal Balbacil a la pena de treinta y cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, y librense los oportunos edictos a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al penado y a Emilio Sastre Laborda, sufriendo el primero por dicha multa,

caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuela Miralles López y Leandro Pérez por lesiones por mordedura de perro, número 1.154 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro contra Leandro Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Leandro Pérez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al penado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felisa Recuenco Poveda y Margarita Galán Jiménez por malos tratos, número 1.293 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Margarita Galán Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Margarita Galán Jiménez a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de malos tratos, la pena de un día de arresto por la falta de lesiones

y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada, sufriendo ésta por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia López Metro, José Gurriaga de la Cruz y Victoriano Gurriaga de la Cruz por lesiones, número 1.292 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra José Gurriaga de la Cruz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Gurriaga de la Cruz a la pena de siete días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Victoriano Gurriaga de la Cruz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Collado González y Gabriel Riesgo Cano por lesiones, número 1.375 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra

Gabriel Riesgo Cano y Pedro Collado González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Riesgo Cano a la pena de treinta pesetas de multa, y a Pedro Collado González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gabriel Riesgo Cano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José López Tallón y José González López, por amenazas, número 1451 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra José González López, cuyas demás circunstancias constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José González López a la pena de cuarenta y cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. José Gómez Pardo y Tejeiro, Miguel Martínez López, José Benito y Ricardo Romacho Pérez, bajo el número 1.221 de 1926, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Miguel Martínez López, cuyas demás circunstancias ya constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Martínez López a la pena de cuarenta y cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, y se declara el comiso del azadón que consta de autos, el cual se inutilizará por el alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 2 de Diciembre de 1926. — El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Manzano, Vicente Sánchez Cerezo y Juan Gallardo Gil, bajo el número 693 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Vicente Sánchez Cerezo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Sánchez Cerezo a la pena de treinta pesetas de multa, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización al señor Marqués de Campo fuerte y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización a Juan Manzano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 2 de Diciembre de 1926. — El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco González Rodríguez, por infracción, número 1345 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1926; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción, contra Francisco González Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco González Rodríguez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 1.º de Diciembre de 1926. — El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—15773

#### MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.348 del año actual por ocultación de nombre contra Francisco García Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García Fernández a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Francisco Gómez Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Francisco García Fernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.— El Secretario, Manuel Aguado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.163 del año actual, por malos tratos, contra Gloria Gómez Gómez y Felisa Campos Vela, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gloria Gómez Gómez y Felisa Campos Vela, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Gloria Gómez Gómez y a Felisa Campos Vela a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes entre ambas; y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, Gloria Gómez Gómez y Felisa Campos Vela, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas, Gloria Gómez Gómez y Felisa Campos Vela, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.— El Secretario, Manuel Aguado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.212 del año actual por malos tratos contra Pedro Larca Viveró, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Larca Viveró de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Larca Vivero a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Pedro Larca Vivero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Pedro Larca Vivero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Manuel Aguado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.383 del año actual por daños contra Faustino Encinar Mayo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Encinar Mayo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Encinar Mayo a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 25 pesetas a José Camargo y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Faustino Encinar Mayo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Faustino Encinar Mayo y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Manuel Aguado.

JO—15774

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 780, seguido en este Juzgado contra Felipa Laborda Gomara, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 del mes de Diciembre de 1926; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipa Laborda Gomara,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipa Laborda Gomara a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Fata Martín, expido la presente.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Doval.

JO—15786

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1216, seguido en este Juzgado contra Domingo Blanco, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 del mes de Diciembre de 1926; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Blanco,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Blanco a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Domingo Blanco, expido la presente.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Doval.

JO—15787